



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Nº **1253** -2013-A/MUNIMOQ

Moquegua, **15 NOV. 2013**

**VISTOS:** El Informe N° 1200-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 2318-2013-SPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 01226-2012-AR-SGBS-GA-GM/MPMN, Informe N° 842-2013-ARDAC-ST/GA/GM/MPMN, Memorando N° 3138-2013-GA-GM/MPMN, Informe N° 2054-2013-SGPBS/GA/GM/MPMN, Informe N° 1053-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, Informe N° 1296-2013-SPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 582-2013-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, Expediente de Tramite Documentario N° 006984.y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 0301-2010-A/MUNIMOQ de fecha 29 de Abril del 2010 se resuelve reconocer y autorizar el pago por el importe de S/. 6,398.64 nuevos soles como beneficio de Asignación por cumplir 30 años de Servicios a favor del Sr. WILHEM CORDERO QUIROGA como Empleado Nombrado de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

Que, mediante Informe N° 01226-2013-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN de fecha 13/08/2013 emitido por la (e) del Área de Remuneraciones se ha determinado que al servidor WILHEM CORDERO QUIROGA se le estaría adeudando el monto de S/. 5,248.64 Nuevos Soles por concepto de Asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios, por lo que solicita se derive para la Certificación, reconocimiento correspondiente de acuerdo al siguiente detalle:

|                              |   |                                   |
|------------------------------|---|-----------------------------------|
| SERVIDOR                     | : | WILHEM CORDERO QUIROGA            |
| CARGO                        | : | Trabajador Administrativo I – STB |
| PLAZA                        | : | 0203                              |
| META PRESUPUESTAL            | : | 0060                              |
| ASIGNAC. POR CUMPLIR 30 AÑOS | : | S/. 5,248.64                      |
| APORTE ESSALUD               | : | S/. <u>472.38</u>                 |
| TOTAL                        | : | S/. 5,721.02                      |

Que, mediante Informe N° 1200-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, CPC. William Pinedo Jiménez refiere que con la finalidad de cumplir con el pago durante el presente ejercicio presupuestal, se ha cumplido con realizar las modificaciones presupuestales de conformidad con las limitaciones por ley, por lo que otorga Disponibilidad Presupuestal de acuerdo al siguiente detalle: Fte. de Financiamiento: 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro .09 Recursos Directamente Recaudados, Secuencia Funcional : 0060 Planificación de Desarrollo Urbano, Clasificador : 2.1.1.9.3.1 Asignación por cumplir 25 o 30 años S/. 5,248.64, 2.1.3.1.1.5 Aportaciones a ESSALUD S/. 472.38, Monto: S/. 5,721.02 nuevos soles;

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 37° numeral 37.1, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, consiguientemente, en el caso específico es procedente el pedido de Reconocimiento de deuda, vía Resolución de Alcaldía;

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de





pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa;

Que, en concordancia al artículo 9° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable;

Que, estando a lo establecido por el Artículo 37°, párrafo segundo de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, D. Leg. N° 276, D.S.N° 005-90-PCM, en concordancia con la Constitución Política del Perú y las vizaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER EN CALIDAD DE DEUDA la obligación pendiente por el monto de S/. 5,721.02 (CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 02/100 NUEVOS SOLES) deuda contraída a favor del Empleado Nombrado Sr. WILHEM CORDERO QUIROGA por concepto de Asignación por cumplir 30 años de Servicios.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la elaboración de la Planilla de pago de acuerdo a la secuencia funcional correspondiente al presente año y con su importe respectivo, el mismo que forma parte de la presente resolución.**

**ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

*[Handwritten Signature]*  
**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**



ARCVA  
WLVQ/SGPBS  
Ce archive